



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Relatoria Sala de Casación Penal

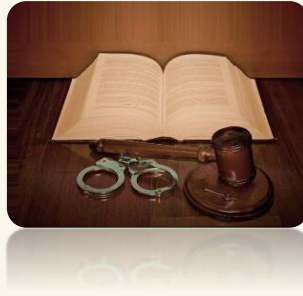
# Boletín Jurisprudencial

## Sala de Casación Penal

Bogotá, D. C., 10 de febrero de 2017

n.º 02

El contenido de este boletín es de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias.



### **ACCESO CARNAL VIOLENTO** [\(SP606-2017\)](#)

- Elementos: violencia, cuando la víctima tiene discapacidad auditiva, obligación de argumentar cómo esa circunstancia influyó para la comisión del delito

### **ACCIÓN PENAL** [\(AP336-2017\)](#)

- Supone la existencia de una conducta típica

### **CELEBRACIÓN DE CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES**

- Abarca las fases de tramitación, celebración y liquidación del contrato [\(SP712-2017\)](#)
- Antijuridicidad [\(SP153-2017\)](#)
- Elementos: bien jurídico tutelado [\(SP153-2017\)](#)
- Elementos: elemento normativo (requisitos legales esenciales), cuando se trata de contratos de régimen especial, se integran las normas de este último [\(SP712-2017\)](#)
- Elementos: elemento normativo (requisitos legales esenciales), determinación de qué requisitos son esenciales [\(SP712-2017\)](#)
- Etapa de liquidación: el interventor no puede responder por el incumplimiento de requisitos durante esta etapa [\(SP712-2017\)](#)
- No se extiende a la ejecución del contrato [\(SP712-2017\)](#)
- Tipo penal en blanco [\(SP712-2017\)](#)

### **CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

- Contrato de concesión para la operación de los juegos de suerte y azar: el contratista debe ser seleccionado por licitación pública [\(SP153-2017\)](#)
- Contrato de concesión para la operación de los juegos de suerte y azar: no es susceptible de prórroga [\(SP153-2017\)](#)

- Contrato de concesión para la operación de los juegos de suerte y azar: término máximo [\(SP153-2017\)](#)
- Contrato de concesión para la operación de los juegos de suerte y azar: tiene un régimen especial diferente al régimen general de contratación estatal [\(SP153-2017\)](#)
- Contratos estatales propiamente dichos y contratos especiales [\(SP712-2017\)](#)
- Convenios de interés público: concepto [\(SP712-2017\)](#)
- Convenios de interés público: liquidación, la ley no establece que deba ser bilateral por lo que se aplica la voluntad de las partes [\(SP712-2017\)](#)
- Convenios de interés público: regulación [\(SP712-2017\)](#)
- Etapa de ejecución: publicación del contrato en el diario oficial, es propio de esta etapa [\(SP712-2017\)](#)
- Etapa de ejecución: registro presupuestal, es propio de esta etapa [\(SP712-2017\)](#)
- Etapa de liquidación: corresponde al ordenador del gasto [\(SP712-2017\)](#)
- Interventoría: cumplimiento de sus obligaciones contractuales, relevante para establecer si con su actuar permitió la liquidación de un contrato no cumplido e incurrió en falsedad ideológica en documento público [\(SP712-2017\)](#)
- Interventoría: no tiene la facultad de liquidar el contrato [\(SP712-2017\)](#)
- Interventoría: responsabilidad [\(SP712-2017\)](#)
- Principios generales: aplicación para todos los contratos [\(SP712-2017\)](#)

#### **DECLARACIÓN ANTE NOTARIO** [\(SP17352-2016\)](#)

- Es de naturaleza testimonial, no documental

#### **DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** [\(SP153-2017\)](#)

- Unidad de imputación

#### **FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO** [\(SP17352-2016\)](#)

- No la constituye la declaración falsa ante notario

#### **FALSO TESTIMONIO** [\(SP17352-2016\)](#)

- No lo constituye la declaración falsa ante notario

#### **FRAUDE PROCESAL** [\(SP17352-2016\)](#)

- Elementos: elemento normativo (sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley)
- Elementos: medio fraudulento, idoneidad, declaración extrajuicio, presentada para el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes

#### **INTERÉS INDEBIDO EN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS** [\(SP153-2017\)](#)

- Antijuridicidad
- Bien jurídico tutelado

### **NOTARIO** ([SP17352-2016](#))

- No ejerce función judicial y no es autoridad administrativa

### **PARAMILITARISMO** ([AP8040-2016](#))

- Historia

### **PARAPOLÍTICA** ([AP8040-2016](#))

- Investigación realizada por la Corte

### **PERSONA CON DISCAPACIDAD AUDITIVA** ([SP606-2017](#))

- No presupone deficiencia, incapacidad o desventaja mental

### **PRISIÓN DOMICILIARIA** ([AP234-2017](#))

- No es subrogado penal: explicación

### **SISTEMA PENAL ACUSATORIO**

- Archivo de las diligencias: no hay ejercicio de la acción penal, explicación ([AP336-2017](#))
- Archivo de las diligencias: no tiene efectos de cosa juzgada ([AP336-2017](#))
- Archivo de las diligencias: procedencia, sólo cuando la conducta no configura los elementos objetivos de un delito ([AP336-2017](#))
- Archivo de las diligencias: supone la atipicidad objetiva de la conducta, por lo que no es necesario luego solicitar la preclusión de la investigación por prescripción de la acción penal, explicación ([AP336-2017](#))
- Cadena de custodia: deber de cumplirla ([SP160-2017](#))
- Cadena de custodia: finalidad, autenticidad ([SP160-2017](#))
- Cadena de custodia: incide en la autenticidad de los elementos materiales probatorios y evidencia física ([SP160-2017](#))
- Cadena de custodia: ruptura o desconocimiento, valoración ([SP160-2017](#))
- Formulación de la imputación: requisitos, relación clara y sucinta de los hechos jurídicamente relevantes, efectos de no hacerlo ([SP16913-2016](#))
- Preclusión de la investigación: imposibilidad de iniciar o continuar el ejercicio de la acción penal, prescripción de la acción penal, no procede respecto a casos previamente archivados por la fiscalía ([AP336-2017](#))
- Preclusión de la investigación: recursos, legitimación, la detenta quien dispone de la facultad para solicitar la preclusión ([AP336-2017](#))
- Principio de congruencia: variación de la calificación jurídica por el juez, identidad del bien jurídico no es presupuesto para hacer la variación ([SP17352-2016](#))
- Pruebas: autenticación, libertad probatoria (aunque el método por excelencia es la cadena de custodia) ([SP160-2017](#))
- Pruebas: autenticidad, deber legal de demostrarla ([SP160-2017](#))
- Pruebas: sólo se consideran como pruebas las presentadas y debatidas en el juicio oral, alcance del uso de las versiones rendidas antes del juicio ([SP606-2017](#))

- Versiones rendidas antes del juicio: alcance, facilitar el interrogatorio cruzado (refrescar la memoria o impugnar la credibilidad) o como medio de prueba (prueba de referencia) [\(SP606-2017\)](#)
- Versiones rendidas antes del juicio: carácter testimonial, no documental [\(SP606-2017\)](#)
- Versiones rendidas antes del juicio: como medio de impugnación de credibilidad o prueba de referencia, diferencias [\(SP606-2017\)](#)
- Versiones rendidas antes del juicio: como medio de impugnación de credibilidad, requisitos [\(SP606-2017\)](#)
- Versiones rendidas antes del juicio: como prueba de referencia, derecho de confrontación [\(SP606-2017\)](#)
- Versiones rendidas antes del juicio: como prueba de referencia, requisitos [\(SP606-2017\)](#)
- Versiones rendidas antes del juicio: cuando son incompatibles con el testimonio rendido en el juicio, apreciación probatoria [\(SP606-2017\)](#)
- Versiones rendidas antes del juicio: cuando son incompatibles con el testimonio rendido en el juicio, incorporación como medio de prueba, explicación [\(SP606-2017\)](#)
- Versiones rendidas antes del juicio: no se pueden incorporar como medio de prueba, salvo que sean prueba de referencia, incluso si el testigo guarda silencio o su versión es incompatible con la rendida en el juicio, explicación [\(Aclaración de voto: Dr. José Francisco Acuña Vizcaya, Dr. Eugenio Fernández Carlier - SP606-2017\)](#)
- Versiones rendidas antes del juicio: no se pueden incorporar como medio de prueba, son útiles para impugnar credibilidad o refrescar la memoria [\(Aclaración de voto: Dr. José Francisco Acuña Vizcaya, Dr. Eugenio Fernández Carlier - SP606-2017\)](#)
- Versiones rendidas antes del juicio: para refrescar la memoria, utilización durante el interrogatorio cruzado, reglas y presupuestos [\(SP606-2017\)](#)